

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-11

**Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 096-2020-RE**

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el “Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales” fue adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968.

Que el referido Arreglo tiene como objeto la constitución de una unión particular conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, a su vez, adoptan una misma clasificación para los dibujos y modelos industriales;

Que la aprobación del citado Arreglo es conveniente a los intereses del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° inciso 4 y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales” adoptado en Locarno el 8 de octubre de 1968.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-12

**Remiten al Congreso de la República, la documentación relativa al “Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 097-2020-RE**

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el “**Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana**” fue suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al “**Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana**” suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1889378-13

**SALUD**

**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de sociedad de auditoría**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 785-2020/MINSA**

Lima, 28 de setiembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-074508-001, que contienen el Informe N° 696-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 260-2020-OGA/MINSA emitida por la Oficina General de Administración; y, la Nota Informativa N° 721-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expide la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República